

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR4A468DDA1E79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
Dª RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **catorce de octubre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia las Concejales Dª CARMEN MARTIN RUBIO y Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

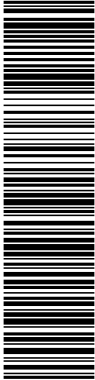
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“**DECRETO DE CONVOCATORIA**

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025 (44/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de octubre de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/340.- *APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-*

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/341.- *APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.-*

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

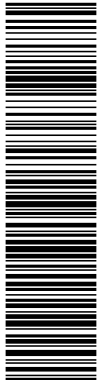
3/342.- *RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO SEGÚN ACUERDO Nº 4/317 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30.09.2025. (EXPTE. 2025101_AOs).-*

4/343.- *AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025.-*

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/344.- *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVNECIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025075_ASUs).-*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER844A98DDAE79ACF409AE21A29A8FC02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

6/345.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS REALIZADOS COMO MEDIO PROPIO MUNICIPAL EN LOS AÑOS 2025 A 2027.-

7/346.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2027.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/347.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

9/348.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONSERJE DE COLEGIO PÚBLICO CORRETORNOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.-

10/349.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE FAGOT, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

11/350.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

12/351.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES. (EXPTE. 2025080_NSE).-

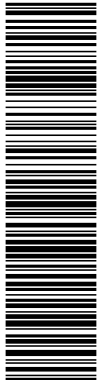
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

13/352.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2023089_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFER44A68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como “ESTADO FIRMADO” (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo. Mª Eugenia Barril Vicente.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/340.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de septiembre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

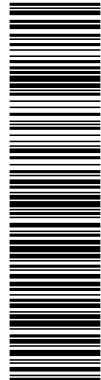
ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/341.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, con fecha 7 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Expte. Contratación nº 2023184_PSE (2021075_ASE).

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6RMA468DDA1EAE79ACF409AE21A29A9FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación 2023184_PSE (2021075_ASE), correspondientes al SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la MODIFICACIÓN de la PRÓRROGA del contrato, así como el informe emitido en fecha 7 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, expte. de contratación nº 2023184_PSE (2021075_ASE).

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de enero de 2022, punto 4/19, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (expte. 2021075_ASE) a favor de la mercantil AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, con NIF B86848082. El contrato se formalizó el 23 de febrero de 2022 disponiendo de un plazo de duración de dos años (del 23 de febrero de 2022 al 22 de febrero de 2024) y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 87.120,00 €, IVA incluido, siendo ejecutado con aplicación de una baja lineal y única del 12,95% sobre la totalidad de los importes unitarios establecidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de enero de 2024, el contrato fue prorrogado por plazo de dos años, del 23 de febrero de 2024 al 22 de febrero de 2026, ambos inclusive, disponiendo para ello de un presupuesto limitativo de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por anualidades:

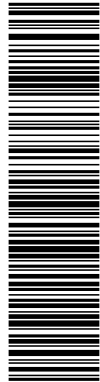
2024 (del 23/02/2024 al 30/11/2024):	36.300,00 euros.
2025 (del 01/12/2024 al 30/11/2025):	43.560,00 euros.
2026 (del 01/12/2025 al 22/02/2026):	7.260,00 euros.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La responsable municipal del contrato, ha emitido Memoria Justificativa de fecha 26 de septiembre de 2025, en la que se propone la modificación del contrato para ampliar el presupuesto limitativo de la prórroga en un 20% del presupuesto del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 17 de la Cláusula 1 del PCAP, lo que supone un importe adicional de 17.424,00 €, IVA incluido, desglosado en las siguientes anualidades:

Año 2025 (hasta el 30/11/2025):	8.712,00 €.
Año 2026 (del 01/12/2025 al 22/02/2026):	8.712,00 €.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 2 de octubre de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al estar prevista en el PCAP (cláusula 1.17, en concordancia con la Disp. Adic. 33ª de la LCSP) y cumplirse los requisitos establecidos tanto en dicho pliego como en el artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en ese artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER8AA468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito de fecha 25 de septiembre de 2025 que se incluye en el expediente.

3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto de la prórroga del contrato, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026, y a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, debiendo constituir la cantidad adicional de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €), por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento de 14.400,00 €, IVA excluido; 17.424,00 €, IVA incluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

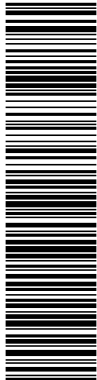
“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la prórroga del contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, expte. de contratación nº 2023184_PSE (2021075_ASE), celebrado con la mercantil AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, con NIF B86848082, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 26 de septiembre de 2025 por la técnico municipal responsable, incrementando el presupuesto limitativo de la prórroga del contrato en 17.424,00 € (IVA incluido), quedando fijado dicho presupuesto en 104.544,00 €, con la siguiente distribución por anualidades:

2024 (del 23/02/2024 al 30/11/2024):	36.300,00 euros.
2025 (del 01/12/2024 al 30/11/2025):	52.272,00 euros
2026 (del 01/12/2025 al 22/02/2026):	15.972,00 euros.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (17.424,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799 y a los ejercicios 2025 (8.712,00 €) y 2026 (8.712,00 €).

La autorización y compromiso de gasto adicional asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del citado ejercicio.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €).”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la prórroga del contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, expte. de contratación nº 2023184_PSE (2021075_ASE), celebrado con la mercantil AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, con NIF B86848082, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 26 de septiembre de 2025 por la técnico municipal responsable, incrementando el presupuesto limitativo de la prórroga del contrato en 17.424,00 € (IVA incluido), quedando fijado dicho presupuesto en 104.544,00 €, con la siguiente distribución por anualidades:

2024 (del 23/02/2024 al 30/11/2024):	36.300,00 euros.
2025 (del 01/12/2024 al 30/11/2025):	52.272,00 euros
2026 (del 01/12/2025 al 22/02/2026):	15.972,00 euros.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (17.424,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799 y a los ejercicios 2025 (8.712,00 €) y 2026 (8.712,00 €).

La autorización y compromiso de gasto adicional asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del citado ejercicio.

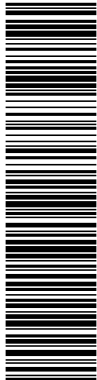
TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €)."

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 07/10/2025.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501313-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 8 de octubre de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 2 de octubre de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito nº 220259000900 y 220250029333 emitidos por la Sra. Fernández Cortijo, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 29 de septiembre de 2025.
- Memoria justificativa para la modificación del contrato firmada por la Periodista, Sra. Ayala del Pino y el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, con fecha respectiva 25 y 26 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

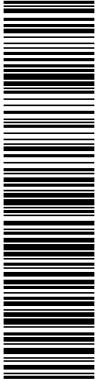
PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN de la prórroga del contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN, expte. de contratación nº 2023184_PSE (2021075_ASE), celebrado con la mercantil AFANIAS GRAFICAS Y MANIPULADOS SLU, con NIF B86848082, al amparo de lo previsto en el PCAP y el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la memoria justificativa emitida en fecha 26 de septiembre de 2025 por la técnico municipal responsable, incrementando el presupuesto limitativo de la prórroga del contrato en 17.424,00 € (IVA incluido), quedando fijado dicho presupuesto en CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (104.544,00 €), con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2024 (del 23/02/2024 al 30/11/2024): TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €).
- Año 2025 (del 01/12/2024 al 30/11/2025): CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (52.272,00 €).
- Año 2026 (del 01/12/2025 al 22/02/2026): QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.972,00 €).

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma, **APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO** adicional por un importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (17.424,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22799 y a los ejercicios 2025 (8.712,00 €) y 2026 (8.712,00 €).

La autorización y compromiso de gasto adicional asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del citado ejercicio.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista **DEBERÁ PROCEDER AL REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de SETECIENTOS VEINTE EUROS (720,00 €).



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/342.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADO SEGÚN ACUERDO Nº 4/317 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30.09.2025. (EXPTE. 2025101_AOs).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. 2025/02.07.01.06/101

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL ACUERDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 2025101_AOs)

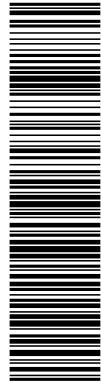
Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio el expediente 2025101_AOs correspondiente a la contratación de las obras de acondicionamiento del salón de plenos, edificio comunicador y local del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Advertido error material en el apartado Tercero de la parte dispositiva del Acuerdo de Aprobación (4/317), con fecha 3 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, se emite el siguiente informe propuesta:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN APROBACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYTO. DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de septiembre de 2025 se emite informe del Servicio de Contratación relativo a la aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato de OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE PLENOS, EDIFICIO COMUNICADOR Y LOCAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expte. 2025101_AOs. En dicho informe, en el que se incluyó propuesta de aprobación para el órgano de contratación, consta error de transcripción en el desglose de aportaciones y anualidades del gasto del contrato que se aprueba.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 659208 80450-92856-D6CAC DFR44A98DDA1E79ACF409AE21A29A9F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

II.- La aprobación de expediente, pliegos y gasto del contrato fue acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de septiembre de 2025 (Acuerdo 4/317), habiéndose emitido el certificado del acuerdo al que se ha trasladado al apartado TERCERO de su parte dispositiva el error indicado anteriormente, de forma que:

Donde dice:

“- Aportación Comunidad de Madrid:
2025: 354.008,46 €.
2026: 96.160,33 €.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:
2025: 1.062.025,38 €.
2026: 288.480,98 €.”

Debe decir:

“- Aportación Comunidad de Madrid:
2025: 354.008,46 euros.
2026: 1.062.025,38 euros.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:
2025: 96.160,33 euros.
2026: 288.480,98 euros.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. En este caso, el error en el acuerdo de aprobación deriva de un error en el informe previo del Servicio de Contratación y el mismo se evidencia de la propia documentación incorporada al expediente (pliegos, documentos RC y demás documentación preparatoria del contrato), por lo que no existiría inconveniente en proceder a su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El órgano competente para la rectificación del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público, y que adoptó el acuerdo que se pretende rectificar.

Por lo informado anteriormente se podría proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECTIFICAR el error material en el apartado TERCERO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 4/317 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de septiembre de 2025, en lo referido al desglose de aportaciones y anualidades del gasto aprobado para el contrato con expte. 2025101_AOs, de forma que:

Donde dice:

“- Aportación Comunidad de Madrid:
2025: 354.008,46 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR4AA688DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2026: 96.160,33 €.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025: 1.062.025,38 €.

2026: 288.480,98 €."

Debe decir:

"- Aportación Comunidad de Madrid:

2025: 354.008,46 euros.

2026: 1.062.025,38 euros.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025: 96.160,33 euros.

2026: 288.480,98 euros."

Lo que se informa en Alcorcón, a fecha de firma electrónica."

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECTIFICAR el error material en el apartado TERCERO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 4/317 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de septiembre de 2025, en lo referido al desglose de aportaciones y anualidades del gasto aprobado para el contrato con expte. 2025101_AOs, de forma que:

Donde dice:

"- Aportación Comunidad de Madrid:

2025:354.008,46 €.

2026: 96.160,33 €.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025:1.062.025,38 €.

2026: 288.480,98 €."

Debe decir:

"- Aportación Comunidad de Madrid:

2025: 354.008,46 euros.

2026:1.062.025,38 euros.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025: 96.160,33 euros.

2026: 288.480,98 euros."

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 08/10/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García."

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RECTIFICAR** el error material en el apartado TERCERO de la parte dispositiva del Acuerdo nº 4/317 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de septiembre de 2025, en lo referido al desglose de aportaciones y anualidades del gasto aprobado para el contrato con expte. 2025101_AOs, de forma que:

Donde dice:

“- Aportación Comunidad de Madrid:

2025: 354.008,46 €.

2026: 96.160,33 €.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025: 1.062.025,38 €.

2026: 288.480,98 €.”

Debe decir:

“- Aportación Comunidad de Madrid:

2025: 354.008,46 euros.

2026: 1.062.025,38 euros.

- Aportación Ayuntamiento de Alcorcón:

2025: 96.160,33 euros.

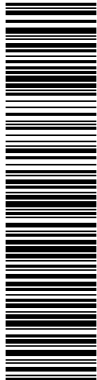
2026: 288.480,98 euros.

4/343.- AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 10 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025076_AOs

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDA1E79ACF409AE21A29A9F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Encontrándose en ejecución el contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 (expte. contratación 2025076), a la vista del informe de fecha 08/10/2025 por los técnicos municipales que asumen la Dirección Facultativa de dichas obras en relación a la necesidad de redacción y aprobación del proyecto modificado de las mismas y teniendo en cuenta el informe emitido el día 10/10/2025 por el Servicio de Contratación que cuenta con el VºBº de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025

ANTECEDENTES

Por Acuerdo 7/245 de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/2025 se aprobó el expediente de contratación nº 2025076_AOs relativo a OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, así como el Proyecto Básico y de Ejecución y los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en el correspondiente contrato.

Por Acuerdo 2/289 de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/09/2025 se aprobó la adjudicación del contrato a favor de la empresa VIRTÓN SA, con NIF A28357093, por un importe total de 567.653,31 €, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras, aplicada la reducción comprometida por el contratista, se estableció en tres semanas.

El contrato se formalizó el 10/09/2025 y el acta de comprobación del replanteo se suscribió el 03/10/2025.

SITUACIÓN PLANTEADA

Por el Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se han remitido instrucciones al Servicio de Contratación en orden a la tramitación del Proyecto Modificado de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, remitiendo informe de fecha 08/10/2025 de los técnicos municipales que asumen la Dirección Facultativa de las obras, en el que se detallan los motivos de interés público que justifican la redacción de dicho modificado.

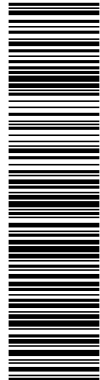
CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Contrato se encuentra calificado como contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 12.1 y 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

La facultad de modificar los contratos es una prerrogativa que la LCSP atribuye a los órganos de contratación (art. 190) pero debe estar justificada por razones de interés público (art. 203.1), cumpliendo los requisitos y formalidades establecidas en la Ley.

En el informe técnico de la Dirección Facultativa, se detallan los motivos de interés público que justifican la redacción del Proyecto Modificado de las obras, estimándose que éste supondrá aproximadamente un incremento del 20 % del precio del contrato, sin sobrepasar dicho porcentaje.

El PCAP aprobado junto con el expediente y por el que se rige el contrato, contempla la posibilidad de modificar el contrato en su cláusula 27. En este caso, considerando lo establecido en la cláusula 1.21 del PCAP y lo indicado en el informe técnico de la Dirección Facultativa, salvo mejor criterio, la modificación planteada debe incluirse dentro de las modificaciones previstas a las que se refiere el art. 204 LCSP, advirtiéndose en el PCAP de la posibilidad de modificación con definición de su alcance y un límite del 20% del precio inicial del contrato, tanto en la cláusula 1.21 (modificaciones previstas del contrato) como en la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER44A98DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

cláusula 1.4.7 (importe máximo destinado a la modificación incluido en el valor estimado del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 101.2.c de la LCSP).

II.- A tenor de lo establecido en el art. 242.4 LCSP, cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

III.- Por la dirección facultativa de las obras se ha señalado que la modificación no supondrá un incremento superior al 20 % del precio del contrato. La reserva de crédito adecuado y suficiente correspondiente a la modificación contractual deberá acreditarse una vez autorizada la redacción del proyecto modificado por el órgano de contratación y de forma previa a su aprobación.

IV.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- A solicitud del Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, AUTORIZAR la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 (expte. 2025076_AOs), conforme al informe emitido en fecha 08/10/2025 por los técnicos municipales que asumen la Dirección Facultativa de las obras y con base en las razones técnicas y de interés público que se justifican en el mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

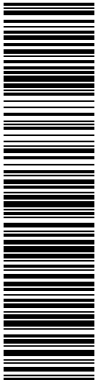
Es cuanto se informa, a fecha de firma electrónica, con el Vº Bº de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal."

A la vista de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- A solicitud del Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, AUTORIZAR la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 (expte. 2025076_AOs), conforme al informe emitido en fecha 08/10/2025 por los técnicos municipales que asumen la Dirección Facultativa de las obras y con base en las razones técnicas y de interés público que se justifican en el mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 10/10/2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER4AA68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

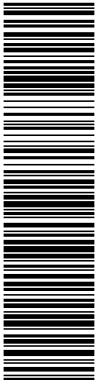
- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501109 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de agosto de 2025.
 - Informe propuesta sobre la redacción de proyecto modificado, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2025.
 - Documento de retención de crédito, presupuesto corriente nº 220250026208 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 10 de septiembre de 2025.
 - Documento de anulación de autorización de gasto, presupuesto corriente, nº 220250026206 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 10 de septiembre de 2025.
 - Resolución nº 2025/7236 emitida por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 2 de octubre de 2025.
 - Acta relativa a la aprobación de las obras de mejora del contrato de referencia, emitida por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 3 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- A solicitud del Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, **AUTORIZAR** la redacción del Proyecto Modificado de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 (expte. 2025076_AOs), conforme al informe emitido en fecha 08/10/2025 por los técnicos municipales que asumen la Dirección Facultativa de las obras y con base en las razones técnicas y de interés público que se justifican en el mismo.

SEGUNDO.- PROCEDER a la tramitación de la modificación del contrato conforme a lo previsto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR44A98DDAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

5/344.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2025075_ASUs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 8 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/75

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2025075_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025075_ASUs referido al SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 6 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025075_ASUs.

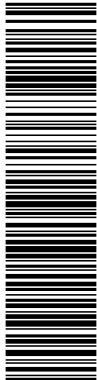
ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 4 de septiembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“12.- Propuesta adjudicación: 2025075_ASUs - Suministro e Implantación De Un Aplicativo Informático Para La Emisión De Informes De Fiscalización Y Control Permanente Previo Por La Intervención Del Ayuntamiento De Alcorcón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1
KOMBU DATA SERVICES SLU Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 74,00
Total puntuación: 74,00”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER44A98DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por KOMBU DATA SERVICES SLU en este trámite relativo a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

Previendo el inicio del contrato para el 1 de noviembre de 2025 y teniendo en cuenta el régimen de pagos y el importe total de la adjudicación del contrato el centro gestor procede distribuir el importe de adjudicación e incorpora rc adicional para la anualidad de 2027 por importe 4.410,45 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

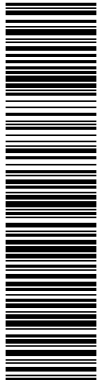
"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa KOMBU DATA SERVICES SLU, con NIF B42719112, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa seleccionada atendiendo a los criterios establecidos en los pliegos y habiendo obtenido un total de 74 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas. El contrato para sus dos años de duración dispone de un presupuesto por un importe total de 70.001,30 euros, IVA incluido y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, aplicando un porcentaje de baja global del 2,26 % a todos y cada uno de los elementos del contrato que constan en el presupuesto base de licitación y que efectivamente se presten.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado por un importe total de 70.001,30 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799 y conforme al siguiente distribución de anualidades:

*2025: 20.427,40 €
2026: 25.864,64 €
2027: 23.709,26 €*

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR4AA68DDA1E79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcordon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa KOMBU DATA SERVICES SLU, con NIF B42719112, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa seleccionada atendiendo a los criterios establecidos en los pliegos y habiendo obtenido un total de 74 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas. El contrato para sus dos años de duración dispone de un presupuesto por un importe total de 70.001,30 euros, IVA incluido y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, aplicando un porcentaje de baja global del 2,26 % a todos y cada uno de los elementos del contrato que constan en el presupuesto base de licitación y que efectivamente se presten.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado por un importe total de 70.001,30 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799 y conforme al siguiente distribución de anualidades:

2025: 20.427,40 €
2026: 25.864,64 €
2027: 23.709,26 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 08/10/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501295 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de octubre de 2025.
- Actas de la mesa de contratación nºs. 26/2025 y 28/2025, de fechas 4 y 18 de septiembre de 2025, respectivamente.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores, nºs. 220259000722 Y 220259000893 emitidos por la Oficina Presupuestaria y

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Contabilidad, de fechas 30 de julio y 24 de septiembre de 2025, respectivamente.

- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente, nº 220250022918 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de julio de 2025.
- Informe sobre nuevo plazo, emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 18 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN APLICATIVO INFORMÁTICO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PERMANENTE PREVIO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa KOMBU DATA SERVICES SLU, con NIF B42719112, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, siendo ésta la empresa seleccionada atendiendo a los criterios establecidos en los pliegos y habiendo obtenido un total de 74 puntos en el procedimiento de valoración de ofertas. El contrato para sus dos años de duración dispone de un presupuesto por un importe total de 70.001,30 euros, IVA incluido y su ejecución se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, aplicando un porcentaje de baja global del 2,26 % a todos y cada uno de los elementos del contrato que constan en el presupuesto base de licitación y que efectivamente se presten.

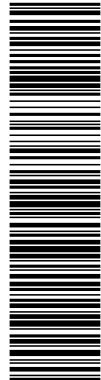
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto para financiar las prestaciones derivadas del contrato adjudicado por un importe total de 70.001,30 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799 y conforme al siguiente distribución de anualidades:

2025: 20.427,40 €
2026: 25.864,64 €
2027: 23.709,26 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

6/345.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS REALIZADOS COMO MEDIO PROPIO MUNICIPAL EN LOS AÑOS 2025 A 2027.-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A9FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 6 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.09/5

APROBACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO - SERVICIOS COMO MEDIO PROPIO DE ESMASA 2025-2027

Servicio: HACIENDA

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia con ID 351128 “CONTRATO-PROGRAMA ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y ESMASA 2025-2027”,

Constando Acuerdo de aprobación de dicho Contrato-programa en Pleno municipal de 24 de septiembre de 2025,

Firmado el Contrato-programa entre las partes con fecha 1 de octubre de 2025,

Visto el informe propuesta del Coordinador General de Organización Interna de 6 de octubre de 2025 con el siguiente literal,

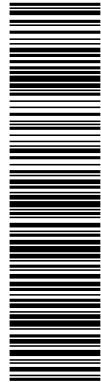
“INFORME-PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE POR LOS TRABAJOS REALIZADOS COMO MEDIO PROPIO MUNICIPAL EN LOS AÑOS 2025 A 2027

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 24 de Septiembre de 2025 se aprobó por el Ayuntamiento de Alcorcón reunido en sesión plenaria, el Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U, firmado entre ambas partes el 1 de octubre de 2025, en el que se definen los servicios que esta debe prestar como medio propio municipal en los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos, la Limpieza Viaria, la Limpieza de Fachadas, la Limpieza de Interiores, la Limpieza de Colegios, el Servicio de Grúa Municipal y el Mantenimiento de las Instalaciones Semafóricas, Térmicas y Eléctricas, de las Fuentes Ornamentales y del Alumbrado Público de titularidad municipal, así como el coste que representan dichos servicios para el Ayuntamiento, habiéndose cuantificado dicho coste en el presupuesto municipal, tal y como se detalla a continuación.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 – PRESUPUESTO MUNICIPAL por programas de capítulo 4:

40 920.01 4 449.06 Limpieza edificios	2.888.618,94€
40 920.01 4 449.05 Mantenimiento instalac. térmicas y eléctricas	3.739.675,97€
31 320.00 4 449.04 Limpieza colegios	3.476.760,72€
10 132.00 4 449.01 Grúa	543.585,40€
20 162.10 4 449.00 Residuos sólidos	10.493.606,68€
40 163.00 4 449.02 Limpieza viaria	13.351.510,04€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 659208 80450-92856-D6CAC DER44A968DDA1EAE79ACF409AE21A29A9FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

40 165.10 4 449.03 Mantenimiento alumbrado
900.000,00€

SEGUNDO.- Conforme al Acuerdo plenario referido, de acuerdo a los puntos Quinto y Sexto de dicho Acuerdo:

“QUINTO: Conforme lo previsto en el artículo 174.5. del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Base 39.3 de las de ejecución del presupuesto municipal AUTORIZAR a la Junta de Gobierno Local para aprobar los compromisos de gasto necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato-programa, excepcionando los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 del art. 174. Del mismo modo, se autoriza la creación de las aplicaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo

SEXTO: En virtud de las facultades que la han sido delegadas a la Titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por la Junta de Gobierno Local, TRASLADAR a este órgano los acuerdos anteriores a fin de que adopte las resoluciones que procedan en orden a la autorización y disposición del gasto correspondiente a las aportaciones corrientes a efectuar a ESMASA en el presente ejercicio.”

II. INFORME.

PRIMERO.- A lo largo del año 2025 se han venido abonando las cantidades correspondientes a los meses de enero a julio sobre las tarifas de 2022 de acuerdo a la liquidación de horas efectivas de acuerdo a la siguiente tabla:

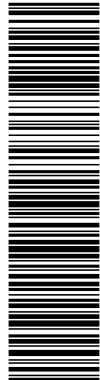
SERVICIOS	RSU	LV	GRÚA	LC	LF	LI	MANT.	TOTAL
ENERO	1.014.848,55	854.314,60	50.945,40	315.293,89	85.833,90	235.936,91	299.154,61	2.856.327,86
FEBRERO	931.235,04	820.470,32	44.691,35	334.391,65	81.284,40	224.362,51	286.441,71	2.722.876,98
MARZO	1.044.559,26	887.289,84	50.260,65	341.083,10	82.254,96	242.845,38	305.577,97	2.953.871,16
ABRIL	973.587,24	818.539,12	55.008,25	264.800,57	71.275,50	224.760,38	279.951,44	2.687.922,50
MAYO	1.006.891,47	871.405,72	42.363,20	349.438,37	75.097,08	232.319,91	291.995,24	2.869.510,99
JUNIO	949.716,00	865.998,36	45.650,00	300.681,21	80.131,86	225.447,61	293.467,26	2.761.092,30
JULIO	929.438,28	793.481,80	35.880,90	11.936,10	51.439,68	201.720,09	238.333,42	2.262.230,27
TOTAL	6.850.275,84	5.911.499,76	324.799,75	1.917.624,89	527.317,38	1.587.392,79	1.994.921,65	19.113.832,06

En el contrato se detalla el procedimiento a implementar por el Ayuntamiento para el abono de los servicios:

- Respecto a las aportaciones correspondientes a las transferencias corrientes (subvenciones) por prestación de los diferentes servicios municipalizados, en el primer mes de cada anualidad, por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad se remitirá informe-propuesta, acompañada de certificado acreditativo de la existencia de crédito correspondiente al total de la anualidad por el importe consignado en el presupuesto municipal en vigor, procediendo el órgano municipal competente (Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, acuerdo 2/452 de 29/10/2024) a la aprobación y disposición del gasto.

En la anualidad vigente (2025) se llevará a cabo el anterior procedimiento respecto a la parte proporcional de las transferencias corrientes establecidas en el presupuesto vigente, no dispuestas a la fecha de entrada en vigor del presente C-P.”

La relación de cuantías abonadas por partida presupuestaria es la siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6592208 80450-92856-D6CAC D6R4A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A9F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



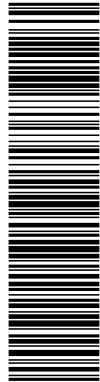
			ABONADO	PENDIENTE
	ANUAL	MENSUAL	Ene - Jul 2025	Ago – Dic 2025
40 920.01 4 449.06 Limpieza edificios	2.888.618,94	240.718,25	1.587.392,79	1.090.029,52
40 920.01 4 449.05 Mantenimiento instalaciones térmicas y eléctricas	3.739.675,97	311.639,66	1.619.921,65	1.890.751,94
31 320.00 4 449.04 Limpieza colegios	3.476.760,72	289.730,06	1.917.624,89	932.981,90
10 132.00 4 449.01 Grúa	543.585,40	45.298,78	324.799,75	160.493,15
20 162.10 4 449.00 Residuos sólidos	10.493.606,68	874.467,22	6.850.275,84	3.643.330,84
40 163.00 4 449.02 Limpieza viaria	13.351.510,04	1.112.625,84	6.438.817,14	6.274.005,80
40 165.10 4 449.03 Mantenimiento alumbrado	900.000,00	75.000,00	375.000,00	506.435,38
TOTALES		2.949.479,81	19.113.832,06	14.498.028,53

De acuerdo a lo descrito, corresponde solicitar mediante este informe la **aprobación y disposición de gasto** por las cuantías pendientes de abono de agosto a septiembre por los importes y aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación, para poder proceder a la tramitación del correspondiente expediente. Los importes indicados, contra sus aplicaciones presupuestarias correspondientes, cuentan con retención de crédito nº 22025/26268, de 11 de septiembre de 2025, y que consta en el expediente.

SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC (Multiaplicación)
RRSU	3.643.330,84	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220250026268
LIMPIEZA VIARIA	6.274.005,80	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	
LIMPIEZA DE INTERIORES	1.090.029,52	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	
LIMPIEZA DE COLEGIOS	932.981,90	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	
GRÚA MUNICIPAL	160.493,15	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	
MANT. INST. ELÉCTRICAS	1.890.751,94	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	
MANT. ALUMBRADO	506.435,38	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	

SEGUNDO.- Conforme al art. 79 del RD 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,
“Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos”



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Establece esta misma norma, en su art. 88, que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad, pudiendo delegar dicha competencia de acuerdo con la normativa vigente.

Del Punto Quinto del Acuerdo se deduce, por tanto, que se ha producido la excepcionalidad indicada, pudiendo proceder con ello a la autorización y disposición de gastos a lo largo del periodo 2025-2027 en cumplimiento al contrato-programa.

TERCERO.- Por otra parte, teniendo en cuenta lo indicado en la Base de ejecución nº 39.3, “el cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, deberá acompañarse de una propuesta que contendrá como mínimo la debida justificación del motivo de la misma y de sus circunstancias excepcionales”.

La aprobación del Contrato-programa y su formalización, en aras de ofrecer un adecuado marco de relaciones entre la sociedad ESMASA y el Ayuntamiento de Alcorcón y estabilidad en la financiación de los servicios que ha de ofrecer la sociedad como medio propio en el medio y largo plazo, son suficiente motivo de interés general con el que excepcionar la normativa de aplicación en lo referente a los límites impuestos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 174.2.e.

Por otra parte, los compromisos adquiridos serán identificados en aplicaciones presupuestarias independientes, otorgando con ello adecuada e independiente contabilización, asegurando el correcto seguimiento de estas disposiciones de gasto.

La competencia para la aprobación de la autorización y disposición del gasto corresponde, tras la delegación efectuada por el Pleno, en la Junta de Gobierno local.

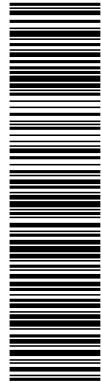
Visto lo que antecede, se viene a proponer a la Concejala delegada de Hacienda y Contratación para su elevación a la Junta de Gobierno local, previo informe de fiscalización, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias en el ejercicio 2025 a favor de la Empresa de Servicios Municipalizados de Alcorcón, S.A. (ESMASA) con CIF A81883316 en concepto de Contrato-programa Ayto-ESMASA Agosto-diciembre 2025:

SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC (Multiaplicación)
RRSU	3.643.330,84	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220250026268
LIMPIEZA VIARIA	6.274.005,80	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	
LIMPIEZA DE INTERIORES	1.090.029,52	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	
LIMPIEZA DE COLEGIOS	932.981,90	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	
GRÚA MUNICIPAL	160.493,15	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	
MANT. INST. ELÉCTRICAS	1.890.751,94	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	
MANT. ALUMBRADO	506.435,38	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias en los ejercicios 2026 y 2027 a favor de la Empresa de Servicios



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Municipalizados de Alcorcón, S.A. (ESMASA) con CIF A81883316 en concepto de Contrato-programa Ayto-ESMASA 2026 y 2027, respectivamente.

Anualidad 2026:

SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC
RRSU	10.779.685,30	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220259000841
LIMPIEZA VIARIA	13.232.688,11	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	220259000843
LIMPIEZA DE INTERIORES	2.967.369,00	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	220259000847
LIMPIEZA DE COLEGIOS	3.170.912,55	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	220259000845
GRÚA MUNICIPAL	535.804,19	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	220259000842
MANT. INST. ELÉCTRICAS	3.841.627,70	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	220259000846
MANT. ALUMBRADO	924.535,96	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	220259000844

Anualidad 2027:

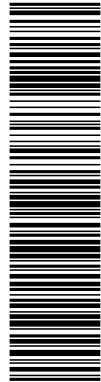
SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC
RRSU	11.087.147,19	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220259000841
LIMPIEZA VIARIA	13.610.115,40	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	220259000843
LIMPIEZA DE INTERIORES	3.052.005,32	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	220259000847
LIMPIEZA DE COLEGIOS	3.261.354,41	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	220259000845
GRÚA MUNICIPAL	551.086,58	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	220259000842
MANT. INST. ELÉCTRICAS	3.951.199,92	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	220259000846
MANT. ALUMBRADO	950.905,90	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	220259000844

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Oficina presupuestaria y Contable y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, a fin de continuar con el reconocimiento de obligaciones para su posterior pago.

El Coordinador general de Organización Interna.

Alcorcón, en la fecha de la firma”

Visto cuanto antecede, y previo informe de fiscalización de la Intervención general, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción de la siguiente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



PROPUESTA DE ACUERDO

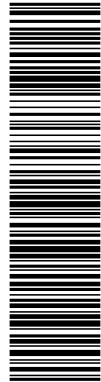
PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias en el ejercicio 2025 a favor de la Empresa de Servicios Municipalizados de Alcorcón, S.A. (ESMASA) con CIF A81883316 en concepto de Contrato-programa Ayto-ESMASA Agosto-diciembre 2025:

SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC (Multiaplicación)
RRSU	3.643.330,84	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220250026268
LIMPIEZA VIARIA	6.274.005,80	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	
LIMPIEZA DE INTERIORES	1.090.029,52	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	
LIMPIEZA DE COLEGIOS	932.981,90	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	
GRÚA MUNICIPAL	160.493,15	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	
MANT. INST. ELÉCTRICAS	1.890.751,94	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	
MANT. ALUMBRADO	506.435,38	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias en los ejercicios 2026 y 2027 a favor de la Empresa de Servicios Municipalizados de Alcorcón, S.A. (ESMASA) con CIF A81883316 en concepto de Contrato-programa Ayto-ESMASA 2026 y 2027, respectivamente.

Anualidad 2026:

SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC
RRSU	10.779.685,30	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220259000841
LIMPIEZA VIARIA	13.232.688,11	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	220259000843
LIMPIEZA DE INTERIORES	2.967.369,00	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	220259000847
LIMPIEZA DE COLEGIOS	3.170.912,55	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	220259000845
GRÚA MUNICIPAL	535.804,19	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	220259000842
MANT. INST. ELÉCTRICAS	3.841.627,70	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	220259000846
MANT. ALUMBRADO	924.535,96	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	220259000844



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Anualidad 2027:

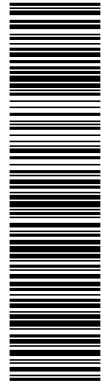
SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC
RRSU	11.087.147,19	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220259000841
LIMPIEZA VIARIA	13.610.115,40	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	220259000843
LIMPIEZA DE INTERIORES	3.052.005,32	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	220259000847
LIMPIEZA DE COLEGIOS	3.261.354,41	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	220259000845
GRÚA MUNICIPAL	551.086,58	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	220259000842
MANT. INST. ELÉCTRICAS	3.951.199,92	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	220259000846
MANT. ALUMBRADO	950.905,90	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	220259000844

TERCERO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Oficina presupuestaria y Contable y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, a fin de continuar con el reconocimiento de obligaciones para su posterior pago.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 06/10/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501165 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de septiembre de 2025.
 - Informe sobre regularización de pagos a ESMASA en el ejercicio de 2024, emitido por el Servicio de Mantenimiento y Calidad en los Servicios, de fecha 10 de septiembre de 2025.
 - Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores, nºs. del 220259000841 al 220259000851 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de septiembre de 2025.
 - Documento de retención de crédito, presupuesto corriente, nº 220250026268 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 11 de septiembre de 2025.
 - Aprobación autorización y disposición del gasto, emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 6 de octubre de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR4AA98DDAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-16/25, de fecha 11 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

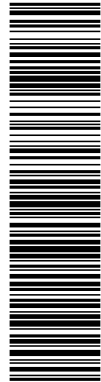
PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias en el ejercicio 2025 a favor de la Empresa de Servicios Municipalizados de Alcorcón, S.A. (ESMASA) con CIF A81883316 en concepto de Contrato-programa Ayto-ESMASA Agosto-diciembre 2025:

SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC (Multiaplicación)
RRSU	3.643.330,84	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220250026268
LIMPIEZA VIARIA	6.274.005,80	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	
LIMPIEZA DE INTERIORES	1.090.029,52	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	
LIMPIEZA DE COLEGIOS	932.981,90	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	
GRÚA MUNICIPAL	160.493,15	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	
MANT. INST. ELÉCTRICAS	1.890.751,94	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	
MANT. ALUMBRADO	506.435,38	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER GASTO por los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias en los ejercicios 2026 y 2027 a favor de la Empresa de Servicios Municipalizados de Alcorcón, S.A. (ESMASA) con CIF A81883316 en concepto de Contrato-programa Ayto-ESMASA 2026 y 2027, respectivamente.

Anualidad 2026:

SERVICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				RC
RRSU	10.779.685,30	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220259000841
LIMPIEZA VIARIA	13.232.688,11	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	220259000843
LIMPIEZA DE INTERIORES	2.967.369,00	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	220259000847
LIMPIEZA DE COLEGIOS	3.170.912,55	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	220259000845
GRÚA MUNICIPAL	535.804,19	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	220259000842



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR44A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



MANT. INST. ELÉCTRICAS	3.841.627,70	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	220259000846
MANT. ALUMBRADO	924.535,96	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	220259000844

Anualidad 2027:

SERVICIO	IMPORTE		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			RC
RRSU	11.087.147,19	20	16210	44900	SERVICIO MUNICIPAL RRSU	220259000841
LIMPIEZA VIARIA	13.610.115,40	40	16300	44902	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	220259000843
LIMPIEZA DE INTERIORES	3.052.005,32	40	92001	44906	SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA INTERIORES	220259000847
LIMPIEZA DE COLEGIOS	3.261.354,41	31	32000	44904	SERV MUNICIPAL LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS	220259000845
GRÚA MUNICIPAL	551.086,58	10	13200	44901	SERV MUNICIPAL RETIRADA DE VEHÍCULOS	220259000842
MANT. INST. ELÉCTRICAS	3.951.199,92	40	92001	44905	SERV MUNICIPAL INSTALAC. TÉRMICAS Y ELÉCTRICAS	220259000846
MANT. ALUMBRADO	950.905,90	40	16500	44903	SERV MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO	220259000844

TERCERO.- **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Oficina presupuestaria y Contable y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, a fin de continuar con el reconocimiento de obligaciones para su posterior pago.

7/346.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2027.-

- VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 10 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

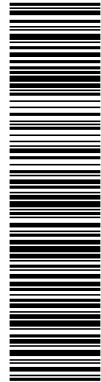
“Nº Expte.: 2025/01.02.01.09/4

APROBACIÓN - MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2027

Servicio: HACIENDA

Visto el informe propuesta del Coordinador general de Organización Interna de 10 de octubre de 2025 con el siguiente tenor literal:

“



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 659208 80450-92856-D6CAC DER4A468DDAE79ACF409AE21A29A8F02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

TIPO DE DOCUMENTO	INFORME-PROPUESTA
ASUNTO	MODIFICACIÓN DEL II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027
FECHA	DE LA FIRMA

I. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES que fue publicada en el B.O.C.M. el pasado 21 de diciembre de 2021
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
- II Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027 del Ayuntamiento de Alcorcón

II. ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), este Ayuntamiento aprobó mediante su Acuerdo adoptado el 24 de septiembre de 2019, su PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 -2023 (en adelante, PES), que ha sido objeto de cinco actualizaciones, en octubre de 2020, 20 de abril y 31 de agosto de 2021, 19 de abril de 2022 y 6 de septiembre de 2022, concretándose en el mismo los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Al finalizar la vigencia del PE S el próximo el 31 de diciembre del presente año, la Sra Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio procedió a la elaboración del proyecto del PES para el período 2024 -2027. Igualmente, y en desarrollo del artículo 17.2 de la LGS, el Ayuntamiento dispone de una vigente ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES que fue publicada en el B.O.C.M. el pasado 21 de diciembre de 2021. PEI y Ordenanza, junto con la LGS y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, constituyen el marco de la convocatoria que debe entenderse que comprende tanto ésta como las Bases específicas de la misma, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la LGS.

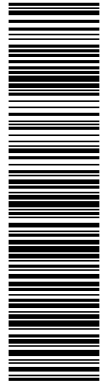
SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 26 de diciembre de 2023, con modificaciones posteriores realizadas por el mismo órgano en fecha 16 de enero de 2024, 6 de febrero de 2024 y 2 de septiembre de 2025 se produce aprobación del II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027, vigente en la actualidad.

TERCERO.- Por parte de la Concejalía delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación se solicita la modificación del Plan en aras a integrar la posibilidad de conceder ayudas en su delegación vinculadas a la erradicación de las violencias machistas y mejorar las condiciones de vida de estas mujeres, así como la posibilidad de dar ayudas y subvenciones a otras entidades y administraciones en el marco de la colaboración transversal en otras áreas, como puede ser el urbanismo.

III. INFORME.

PRIMERO.- El II Plan Estratégico de Subvenciones, ahora en vigor, fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica en fecha 26 de diciembre de 2023, con el siguiente tenor literal:

“TERCERO: El PES elaborado por la Delegación de Hacienda, atiende a la finalidad y principios a los que se ha hecho referencia en el apartado anterior y a las pautas del RGLS en sus artículos 10 al 15, que deben estimarse de aplicación básica a tenor de lo establecido en la disposición final primera del Reglamento, apartados 1 y 2, en concordancia con lo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6592208 80450-92856-D6CAC DER84A4968DDA1EAE79ACF409AE21A29A9FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Siguiendo el orden del RGLS, el Plan establece:

A.- Su ámbito temporal, que se extenderá durante el período 2024-2027, entrando en vigor el 1 de enero de 2024 y finalizando la realización de la evaluación del mismo hasta el 31 de marzo de 2028.

B.- Sus líneas de Subvención, que se concretan en once (Proyectos de Inclusión social, Fomento de la Autonomía Personal, Ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social) Asociacionismo en el área de la salud, Fomento de la mejora de la calidad del aire y lucha contra el cambio climático. , Desarrollo de un programa de atención a las personas en situación de sinhogarismo y no empadronadas. Fomento del desarrollo de proyectos de interés municipal por parte de las asociaciones de madres y padres y asociaciones de familias de los centros educativos de Alcorcón sostenidos con fondos públicos) determinando en cada una de ellas el área competencia afectada de entre las que se organiza este Ayuntamiento, los sectores a los que va dirigido, sus objetivo, efectos que se pretenden, plazo necesario para su consecución, el coste previsible y sus fuentes de financiación, el plan de acción (que se desarrollará en las correspondientes Bases Reguladoras a regir en la concesión de la subvención, su calendario, coordinación entre departamentos municipales) y el régimen de Seguimiento y Evaluación continua determinando los indicadores a utilizar.

C.- La definición de sus posibles beneficiarios, así como el procedimiento de concesión, que con carácter general será el de concurrencia competitiva previa convocatoria pública, previa aprobación de las correspondientes Bases, salvo supuestos excepcionales de concesión directa.

D. – Los mecanismos de seguimiento, control y evaluación.

E.- Transparencia. La publicidad de todos los programas, bases, convocatorias correspondientes a las subvenciones a otorgar en desarrollo de las líneas estratégicas tanto en la Web municipal, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Boletín Oficial cuando sea preciso y en la Bases de Datos Nacional.

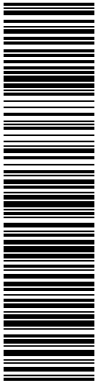
CUARTO: El órgano competente para la aprobación del PES Período 2024-2027, es la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las facultades que el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, le atribuye en su letra g) para la gestión económica del municipio.

CONCLUSIÓN No se aprecia inconveniente jurídico en la aprobación por la Junta de Gobierno Local del PES período 2024-2027 al seguir las prescripciones aplicables tanto de la LGS como su Reglamento”

SEGUNDO.- Las modificaciones planteadas, al amparo de lo anterior, no suponen una alteración sustancial en el régimen del Plan, ni cambia los elementos capitales del mismo, como son los indicados en el informe de la Asesoría Jurídica al que se ha hecho referencia.

Las modificaciones son, en resumen, es propuesta por la Concejalía delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación mediante la incorporación de una nueva línea de actuación, la nº 14, denominada “GOBERNANZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: IGUALDAD Y VIOLENCIAS MACHISTAS”, a incorporar en los términos redactados por la Concejalía.

TERCERO. - A la vista de todo lo anterior, se entiende por quien suscribe que se dan los condicionantes para la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDAE79ACF409AE21A29A8F02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

incorporando los cambios planteados por la delegación indicada. Estas incluyen los requerimientos y datos mínimos y son coherentes con el resto del Plan.

CUARTO.- El órgano competente para la aprobación y modificación del PES Período 2024-2027, es la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las facultades que el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, le atribuye en su letra g) para la gestión económica del municipio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva a la Concejala delegada de Hacienda y Contratación para elevar su propuesta a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Asesoría Jurídica:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024-2027), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto del Plan actualmente en vigor:

A. INCLUIR En el apartado IX CONTENIDO DEL PLAN: **LÍNEAS DE ACTUACIÓN** una nueva línea, denominada “Línea 14 – Gobernanza con perspectiva de género: Igualdad y violencias machistas”.

B. INCORPORAR, dentro del apartado IX, una nueva línea de actuación, la nº 14, en los siguientes términos:

“LÍNEA 14.- GOBERNANZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: IGUALDAD Y VIOLENCIAS MACHISTAS

14.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y cooperación en materia apoyo a mujeres víctimas de violencias de género.

Esta línea está destinada a llevar a cabo actuaciones sobre la sociedad que aumenten la concienciación social respecto a las violencias machistas, ayudas particulares sobre las mujeres víctimas de estas violencias, así como otras que, de manera transversal, afecten a la calidad de vida de la ciudadanía, como por ejemplo el urbanismo.

14.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Esta línea tiene como objetivo general: “Impulsar una gobernanza municipal con perspectiva de género que favorezca la igualdad efectiva, promueva el diseño de espacios urbanos inclusivos y seguros, prevenga las violencias machistas y promueva de la autonomía de las mujeres víctimas”, mediante la concesión de subvenciones directas para ayudas y proyectos de colaboración institucional respectivamente.

Entre los objetivos específicos (O.E) se encuentran:

Reforzar la transversalidad de género en las políticas y servicios municipales, a través de la investigación y aplicación de la perspectiva de género en el urbanismo municipal y la generación de conocimiento técnico/practico y propuestas para el rediseño de espacios e infraestructuras urbanos más seguros e inclusivos.



Ayuntamiento de Alcorcón

Actuaciones O.E : Diagnóstico urbano con enfoque de género. Propuestas de rediseño de espacios públicos y mejora de la seguridad. Elaboración de informes y guías técnicas para el Ayuntamiento. Actividades de transferencia del conocimiento y sensibilización.

Favorecer la autonomía económica y social en procesos de recuperación de las mujeres víctimas de violencia machistas (económica, psicológica, física, sexual,...) en intervención desde el PMORVG Alcorcón.

Actuaciones O.E : Las ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y emergencia social en las que concurra una necesidad coyuntural y urgente, de carácter extraordinario, que apoyen procesos de sobrevivir a las violencias machistas.

14.3.- Plazo necesario para su consecución.

Tendrán una duración anual, sin perjuicio de su adaptación temporal, que será establecido específicamente en cada convenio.

En el caso las ayuda y/o prestaciones sociales, por el destino al que van, mediante el procedimiento que se determine en la ordenanza reguladora, o en su caso seguido por los servicios sociales, mediante el procedimiento de caja fija justificando posteriormente con los documentos acreditativos correspondientes en función de cada tipo de gasto.

14.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles, en el caso de subvenciones reguladas a través de convenios o financiación de otras administraciones públicas o entidades, serán los establecidos en cada caso en los acuerdos que se alcancen, y en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

En el caso de las ayudas directas a mujeres, serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

14.5.- Plan de acción.

Se establecen dos planes diferenciados:

14.5.a "Urbanismo/ Gobernanza con perspectiva de género." En dos fases:

1. Redacción y preparación del convenio regulador Se prepararán las bases y articulado del convenio o acuerdo que proceda, en colaboración con las áreas afectadas. Este texto regulará la concesión de la subvención nominativa, en su caso, con la entidad o administración con la que se suscriba dicho acuerdo. Este convenio contendrá toda la información precisa para que se pueda hacer el seguimiento adecuado del destino de dicha cuantía, así como otras variables y criterios.

2. Suscripción del convenio y concesión de la subvención: Dicho convenio será suscrito preferiblemente en el primer semestre del año o en cuanto sean aprobados los presupuestos de cada anualidad.

14.5.b "Ayudas a mujeres víctimas de violencias machistas" Las fases que comprenden son las siguientes:

1. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión. Las bases reguladoras de las convocatorias contendrán toda la información precisa para que los/las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA688DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

destinatarios/as de las ayudas presenten sus proyectos en función de las variables y criterios establecidos.

Una vez realizado el estudio y valoración de la demanda y situación de necesidad en colaboración, en su caso, con otras áreas del Ayuntamiento conforme a la Ordenanza aprobada, se procede a la concesión de la ayuda con el seguimiento del cumplimiento de las Bases que se determinen.

2. Calendario de elaboración. Durante el último trimestre del año anterior a la convocatoria de las ayudas objeto de la convocatoria, se realizarán reuniones de coordinación con otras áreas implicadas.

3. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión. La Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación se coordinará con el resto de delegaciones si así fuera necesario a los efectos de la determinación de las normas para la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

14.6.- Régimen de seguimientos y evaluación continua.

En lo referente al primer objetivo específico, el seguimiento se realizará por la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcorcón en función de la temporalización contenida en el convenio suscrito y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán, entre otros:

- Número de informes y propuestas elaboradas.*
- Número de espacios públicos analizados y rediseñados con perspectiva de género.*
- Grado de implementación de las propuestas en la planificación municipal.*

Respecto al segundo objetivo específico, el seguimiento se realizará por la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y cooperación en función de la atención social personalizada consensuada con la persona.

Como indicadores se utilizarán, entre otros,

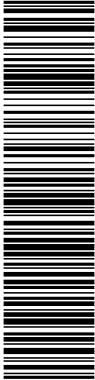
Número de mujeres beneficiarias, hijos e hijas y personas dependientes de las mismas, cuantía y tipología de las ayudas

Número de mujeres que reciben ayudas en relación al total de las mujeres en intervención desde el PMORVG ALCORCON.

Número de mujeres que tras la concesión de ayudas rompen con la situación de riesgo y/o la relación con el agresor.

Porcentaje de mujeres que mejoran su situación económica tras recibir la ayuda

Grado de consecución de los objetivos de intervención en relación a la superación de la situación de vulnerabilidad y riesgo en violencia de genero tras la concesión de estas ayudas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Grado de mejora de la autonomía económica y social sociofamiliar de las mujeres. hijos e hija y personas de dependientes de las mismas, como instrumentos de apoyo en los procesos de superación/recuperación de la situación de la violencia

Grado de satisfacción de las beneficiarias con las ayudas recibidas en relación a su contribución en la mejora de su calidad de vida."

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Concejalía delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación y al resto de áreas a los efectos oportunos.

Se acompaña de versión consolidada del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, con los cambios antes aprobados.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Coordinador General de Organización Interna"

Visto el anexo que se acompaña, con la version consolidada del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 con los cambios que aquí se proponen aprobar,

Conforme a las competencias de la Junta de Gobierno Local, vengo a elevar la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024-2027), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto del Plan actualmente en vigor:

A. INCLUIR En el apartado IX CONTENIDO DEL PLAN: LÍNEAS DE ACTUACIÓN una nueva línea, denominada "Línea 14 – Gobernanza con perspectiva de género: Igualdad y violencias machistas".

B. INCORPORAR, dentro del apartado IX, una nueva línea de actuación, la nº 14, en los siguientes términos:

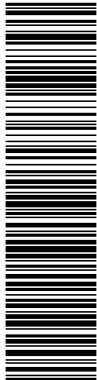
"LÍNEA 14.- GOBERNANZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: IGUALDAD Y VIOLENCIAS MACHISTAS

14.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y cooperación en materia apoyo a mujeres víctimas de violencias de género.

Esta línea está destinada a llevar a cabo actuaciones sobre la sociedad que aumenten la concienciación social respecto a las violencias machistas, ayudas particulares sobre las mujeres víctimas de estas violencias, así como otras que, de manera transversal, afecten a la calidad de vida de la ciudadanía, como por ejemplo el urbanismo.

14.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.



Ayuntamiento de Alcorcón

Esta línea tiene como objetivo general: “Impulsar una gobernanza municipal con perspectiva de género que favorezca la igualdad efectiva, promueva el diseño de espacios urbanos inclusivos y seguros, prevenga las violencias machistas y promueva de la autonomía de las mujeres víctimas”, mediante la concesión de subvenciones directas para ayudas y proyectos de colaboración institucional respectivamente.

Entre los objetivos específicos (O.E) se encuentran:

Reforzar la transversalidad de género en las políticas y servicios municipales, a través de la investigación y aplicación de la perspectiva de género en el urbanismo municipal y la generación de conocimiento técnico/practico y propuestas para el rediseño de espacios e infraestructuras urbanos más seguros e inclusivos.

Actuaciones O.E : Diagnóstico urbano con enfoque de género. Propuestas de rediseño de espacios públicos y mejora de la seguridad. Elaboración de informes y guías técnicas para el Ayuntamiento. Actividades de transferencia del conocimiento y sensibilización.

Favorecer la autonomía económica y social en procesos de recuperación de las mujeres víctimas de violencia machistas (económica, psicológica, física, sexual,...) en intervención desde el PMORVG Alcorcón.

Actuaciones O.E : Las ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y emergencia social en las que concurra una necesidad coyuntural y urgente, de carácter extraordinario, que apoyen procesos de sobrevivir a las violencias machistas.

14.3.- Plazo necesario para su consecución.

Tendrán una duración anual, sin perjuicio de su adaptación temporal, que será establecido específicamente en cada convenio.

En el caso las ayuda y/o prestaciones sociales, por el destino al que van, mediante el procedimiento que se determine en la ordenanza reguladora, o en su caso seguido por los servicios sociales, mediante el procedimiento de caja fija justificando posteriormente con los documentos acreditativos correspondientes en función de cada tipo de gasto.

14.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles, en el caso de subvenciones reguladas a través de convenios o financiación de otras administraciones públicas o entidades, serán los establecidos en cada caso en los acuerdos que se alcancen, y en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

En el caso de las ayudas directas a mujeres, serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

14.5.- Plan de acción.

Se establecen dos planes diferenciados:



Ayuntamiento de Alcorcón

14.5.a “Urbanismo/ Gobernanza con perspectiva de género.” En dos fases:

1. Redacción y preparación del convenio regulador Se prepararán las bases y articulado del convenio o acuerdo que proceda, en colaboración con las áreas afectadas. Este texto regulará la concesión de la subvención nominativa, en su caso, con la entidad o administración con la que se suscriba dicho acuerdo. Este convenio contendrá toda la información precisa para que se pueda hacer el seguimiento adecuado del destino de dicha cuantía, así como otras variables y criterios.

2. *Suscripción del convenio y concesión de la subvención: Dicho convenio será suscrito preferiblemente en el primer semestre del año o en cuanto sean aprobados los presupuestos de cada anualidad.*

14.5.b “Ayudas a mujeres víctimas de violencias machistas” Las fases que comprenden son las siguientes:

1. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión. Las bases reguladoras de las convocatorias contendrán toda la información precisa para que los/las destinatarios/as de las ayudas presenten sus proyectos en función de las variables y criterios establecidos.

Una vez realizado el estudio y valoración de la demanda y situación de necesidad en colaboración, en su caso, con otras áreas del Ayuntamiento conforme a la Ordenanza aprobada, se procede a la concesión de la ayuda con el seguimiento del cumplimiento de las Bases que se determinen.

2. *Calendario de elaboración. Durante el último trimestre del año anterior a la convocatoria de las ayudas objeto de la convocatoria, se realizarán reuniones de coordinación con otras áreas implicadas.*

3. **Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión.** La Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación se coordinará con el resto de delegaciones si así fuera necesario a los efectos de la determinación de las normas para la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

14.6.- Régimen de seguimientos y evaluación continua.

En lo referente al primer objetivo específico, el seguimiento de realizará por la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcorcón en función de la temporalización contenida en el convenio suscrito y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán, entre otros:

- *Número de informes y propuestas elaboradas.*
- *Número de espacios públicos analizados y rediseñados con perspectiva de género.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR44A98DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Grado de implementación de las propuestas en la planificación municipal.

Respecto al segundo objetivo específico, el seguimiento se realizará por la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y cooperación en función de la atención social personalizada consensuada con la persona.

Como indicadores se utilizarán, entre otros,

Número de mujeres beneficiarias, hijos e hijas y personas dependientes de las mismas, cuantía y tipología de las ayudas

Número de mujeres que reciben ayudas en relación al total de las mujeres en intervención desde el PMORVG ALCORCON.

Número de mujeres que tras la concesión de ayudas rompen con la situación de riesgo y/o la relación con el agresor.

Porcentaje de mujeres que mejoran su situación económica tras recibir la ayuda

Grado de consecución de los objetivos de intervención en relación a la superación de la situación de vulnerabilidad y riesgo en violencia de genero tras la concesión de estas ayudas.

Grado de mejora de la autonomía económica y social sociofamiliar de las mujeres. hijos e hija y personas de dependientes de las mismas, como instrumentos de apoyo en los procesos de superación/recuperación de la situación de la violencia

Grado de satisfacción de las beneficiarias con las ayudas recibidas en relación a su contribución en la mejora de su calidad de vida.”

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Concejalía delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación y al resto de áreas a los efectos oportunos.

Se acompaña de versión consolidada del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, con los cambios antes aprobados.

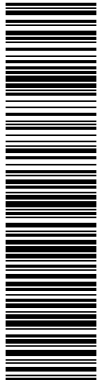
En Alcorcón a fecha de firma electrónica 10/10/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Texto refundido 3ª actualización del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, emitido por Coordinador General de Organización Interna, de fecha 9 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 659208 80450-92856-D6CAC D6R4AA968DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la modificación del II Plan Estratégico de Subvenciones (período 2024-2027), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto del Plan actualmente en vigor:

A. INCLUIR En el apartado IX CONTENIDO DEL PLAN: LÍNEAS DE ACTUACIÓN una nueva línea, denominada “Línea 14 – Gobernanza con perspectiva de género: Igualdad y violencias machistas”.

B. INCORPORAR, dentro del apartado IX, una nueva línea de actuación, la nº 14, en los siguientes términos:

“LÍNEA 14.- GOBERNANZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: IGUALDAD Y VIOLENCIAS MACHISTAS

14.1.- Áreas de competencia afectada y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

El área de competencia afecta a la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y cooperación en materia apoyo a mujeres víctimas de violencias de género.

Esta línea está destinada a llevar a cabo actuaciones sobre la sociedad que aumenten la concienciación social respecto a las violencias machistas, ayudas particulares sobre las mujeres víctimas de estas violencias, así como otras que, de manera transversal, afecten a la calidad de vida de la ciudadanía, como por ejemplo el urbanismo.

14.2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Esta línea tiene como objetivo general: “Impulsar una gobernanza municipal con perspectiva de género que favorezca la igualdad efectiva, promueva el diseño de espacios urbanos inclusivos y seguros, prevenga las violencias machistas y promueva de la autonomía de las mujeres víctimas”, mediante la concesión de subvenciones directas para ayudas y proyectos de colaboración institucional respectivamente.

Entre los objetivos específicos (O.E) se encuentran:

Reforzar la transversalidad de género en las políticas y servicios municipales, a través de la investigación y aplicación de la perspectiva de género en el urbanismo municipal y la generación de conocimiento técnico/practico y propuestas para el rediseño de espacios e infraestructuras urbanos más seguros e inclusivos.

Actuaciones O.E : Diagnóstico urbano con enfoque de género. Propuestas de rediseño de espacios públicos y mejora de la seguridad. Elaboración de informes y guías técnicas para el Ayuntamiento. Actividades de transferencia del conocimiento y sensibilización.

Favorecer la autonomía económica y social en procesos de recuperación de las mujeres víctimas de violencia machistas (económica, psicológica, física, sexual,...) en intervención desde el PMORVG Alcorcón.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Actuaciones O.E : Las ayudas y prestaciones sociales para situaciones de especial necesidad y emergencia social en las que concurra una necesidad coyuntural y urgente, de carácter extraordinario, que apoyen procesos de sobrevivir a las violencias machistas.

14.3.- Plazo necesario para su consecución.

Tendrán una duración anual, sin perjuicio de su adaptación temporal, que será establecido específicamente en cada convenio.

En el caso las ayuda y/o prestaciones sociales, por el destino al que van, mediante el procedimiento que se determine en la ordenanza reguladora, o en su caso seguido por los servicios sociales, mediante el procedimiento de caja fija justificando posteriormente con los documentos acreditativos correspondientes en función de cada tipo de gasto.

14.4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Los costes previsibles, en el caso de subvenciones reguladas a través de convenios o financiación de otras administraciones públicas o entidades, serán los establecidos en cada caso en los acuerdos que se alcancen, y en todo caso, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

En el caso de las ayudas directas a mujeres, serán los costes previstos para el ejercicio que corresponda, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en el presupuesto vigente en el momento de la convocatoria.

14.5.- Plan de acción.

Se establecen dos planes diferenciados:

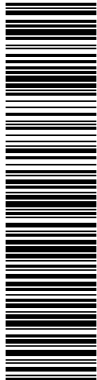
14.5.a "Urbanismo/ Gobernanza con perspectiva de género." En dos fases:

1. Redacción y preparación del convenio regulador Se prepararán las bases y articulado del convenio o acuerdo que proceda, en colaboración con las áreas afectadas. Este texto regulará la concesión de la subvención nominativa, en su caso, con la entidad o administración con la que se suscriba dicho acuerdo. Este convenio contendrá toda la información precisa para que se pueda hacer el seguimiento adecuado del destino de dicha cuantía, así como otras variables y criterios.

2. Suscripción del convenio y concesión de la subvención: Dicho convenio será suscrito preferiblemente en el primer semestre del año o en cuanto sean aprobados los presupuestos de cada anualidad.

14.5.b "Ayudas a mujeres víctimas de violencias machistas" Las fases que comprenden son las siguientes:

1. Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión. Las bases reguladoras de las convocatorias contendrán toda la información precisa para que los/las destinatarios/as de las ayudas presenten sus proyectos en función de las variables y criterios establecidos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFE84A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Una vez realizado el estudio y valoración de la demanda y situación de necesidad en colaboración, en su caso, con otras áreas del Ayuntamiento conforme a la Ordenanza aprobada, se procede a la concesión de la ayuda con el seguimiento del cumplimiento de las Bases que se determinen.

2. Calendario de elaboración. Durante el último trimestre del año anterior a la convocatoria de las ayudas objeto de la convocatoria, se realizarán reuniones de coordinación con otras áreas implicadas.

3. Criterios de coordinación entre los diferentes departamentos para su gestión. La Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación se coordinará con el resto de delegaciones si así fuera necesario a los efectos de la determinación de las normas para la valoración, seguimiento y evaluación de los proyectos y actuaciones presentados conforme las bases de convocatoria que se aprueben. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado VIII.c) para el Comité de Seguimiento y Evaluación de Subvenciones.

14.6.- Régimen de seguimientos y evaluación continua.

En lo referente al primer objetivo específico, el seguimiento se realizará por la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcorcón en función de la temporalización contenida en el convenio suscrito y en último término con la presentación de la memoria final y cuenta justificativa.

Como indicadores se utilizarán, entre otros:

- Número de informes y propuestas elaboradas.
- Número de espacios públicos analizados y rediseñados con perspectiva de género.
- Grado de implementación de las propuestas en la planificación municipal.

Respecto al segundo objetivo específico, el seguimiento se realizará por la Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y cooperación en función de la atención social personalizada consensuada con la persona.

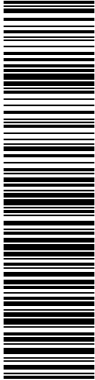
Como indicadores se utilizarán, entre otros,

Número de mujeres beneficiarias, hijos e hijas y personas dependientes de las mismas, cuantía y tipología de las ayudas

Número de mujeres que reciben ayudas en relación al total de las mujeres en intervención desde el PMORVG ALCORCON.

Número de mujeres que tras la concesión de ayudas rompen con la situación de riesgo y/o la relación con el agresor.

Porcentaje de mujeres que mejoran su situación económica tras recibir la ayuda



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFER4AA68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8E02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Grado de consecución de los objetivos de intervención en relación a la superación de la situación de vulnerabilidad y riesgo en violencia de genero tras la concesión de estas ayudas.

Grado de mejora de la autonomía económica y social sociofamiliar de las mujeres. hijos e hija y personas de dependientes de las mismas, como instrumentos de apoyo en los procesos de superación/recuperación de la situación de la violencia

Grado de satisfacción de las beneficiarias con las ayudas recibidas en relación a su contribución en la mejora de su calidad de vida.”

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Concejalía delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación y al resto de áreas a los efectos oportunos.

Se acompaña de versión consolidada del II Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, con los cambios antes aprobados.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/347.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Organización Interna, en nombre del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Alcázar Rodríguez, de fecha 8 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/68

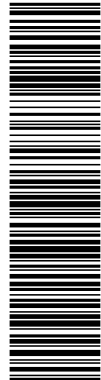
538/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO/A DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCION INTERNA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C1, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1 vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del grupo C2.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84A498DDA1E79ACF409AE21A29A9FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 7 de octubre de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de junio de 2024 y publicada en el BOCM el 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 - PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
COMETIOS ESPECIALES C1	C1	1		1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD
334.00 - CULTURA										
T.A.S.C.	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		

El complemento específico se incrementará en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.

Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

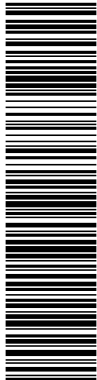
La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
334.00	T.A.S.C.	C1	19	11.884,58	7.023,66	20.025,06 (*)	

(*) Se ha consignado el CE reflejado en la RTP vigente. Este complemento se incrementará en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.

Este puesto está dotado al 15% en el presupuesto para el ejercicio 2025. Teniendo en cuenta que la persona que sea propuesta para ocuparlo tras el proceso selectivo no tomará



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

posesión hasta principios de diciembre, y que el puesto de origen no será cubierto en este ejercicio presupuestario, se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura en el presente ejercicio.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Animación Sociocultural, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

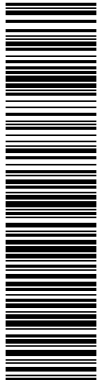
En Alcorcón a fecha de firma electrónica 08/10/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501316 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de octubre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 7 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C1, Puesto de Trabajo de Técnico/a de Animación Sociocultural, reservada a turno de promoción interna, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

9/348.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONSERJE DE COLEGIO PÚBLICO CORRETORNOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos Y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/16

541/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 1 PUESTO DE CONSERJE DE COLEGIO PUBLICO CORRETORNOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

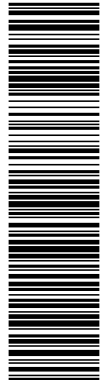
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE CONSERJE DE COLEGIO PÚBLICO CORRETORNOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje de Colegio Público Corretornos, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 8 de octubre de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER844A68DDA1E79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL											
CONSERJERÍA											
Conserje C.P. Corretornos	V	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.335,05	3.391,07

Los complementos específicos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.

Las funciones a desempeñar en los Puestos de Trabajo convocados, entre otras que puedan serle encomendadas, serán las establecidas en el Reglamento de Conserjes de Centros Educativos del Ayuntamiento de Alcorcón que esté vigente en cada momento.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, en el artículo 45 del mismo Real Decreto y demás legislación concordante.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCION ES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
920.00	Conserje C.P. Corretornos	E	13	9.232,16	4.756,22	14.335,05	3.391,07

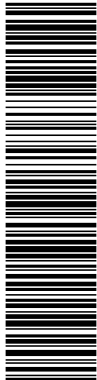
(*) Se ha consignado el CE y CE2 reflejado en la RTP vigente. Estos complementos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.

Este puesto no figura en el presupuesto para el ejercicio 2025, ya que fue creado en la Modificación nº 17 de la RPT. Según el informe económico que acompaña dicha modificación, y que se incluye en este expediente, existe crédito adecuado y suficiente para su cobertura, más aún teniendo en cuenta que la toma de posesión, como pronto, no se realizará hasta el 1 de diciembre de 2025.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFER4AA98DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje de Colegio Público Corretornos, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 09/10/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501317 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de octubre de 2025.
 - Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 8 de octubre de 2025.

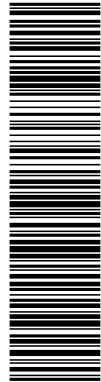
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje de Colegio Público Corretornos, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

10/349.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE FAGOT, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6CA4A98DDA1E79ACF409AE21A29A8E02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos Y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/69

542/25 BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE FAGOT, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE FAGOT, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Fagot, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa Adjunta de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 8 de octubre de 2025 con el siguiente literal:

“(…)

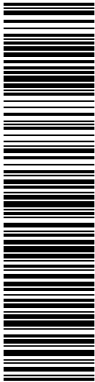
Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir las eventualidades que surjan.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
334.11	Profesor/a Escuela de Música	A1	24	17.646,46	9.811,76	20.628,35 *	490,08 *



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4A468DDAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

** Se ha consignado el CE y CE2 reflejado en la RTP vigente. Estos complementos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.*

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Fagot, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 09/10/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

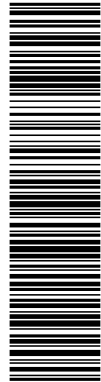
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501327 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9de octubre de 2025.
- Bases Específicas para la cobertura de las plaza de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 8 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Fagot, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

11/350.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/70

543/25 BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Oboe, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa Adjunta de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 8 de octubre de 2025 con el siguiente literal:

“(…)

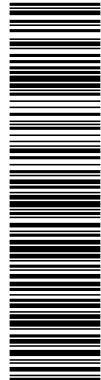
Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir las eventualidades que surjan.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
-------	--------	---	----	-----------------	----------------	--------------	---------------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6B44A988DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



334.11	Profesor/a Escuela de Música	A1	24	17.646,46	9.811,76	20.628,35 *	490,08 *
--------	------------------------------	----	----	-----------	----------	-------------	----------

** Se ha consignado el CE y CE2 reflejado en la RTP vigente. Estos complementos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.*

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Oboe, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 09/10/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

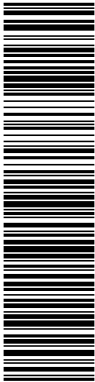
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501329 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de octubre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 8 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Oboe, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

12/351.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LOTES. (EXPTE. 2025080_NSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr, López Martín, de fecha 6 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Exppte.: 2025/02.07.01.06/80

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES. EXPTE 2025080_NSE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025080_NSE correspondiente al SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva y visto el informe emitido en fecha 2 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

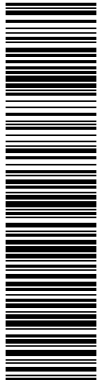
“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025080_NSE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Anexo de Memoria
- Informe de repercusiones
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 659208 80450-92856-D6CAC DER84AA68DDA1EAE79ACF409AE21A29A9FC02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Servicio de Bomberos y Protección Civil. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de octubre de 2022 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 162.a, apartado 2º de la LCSP, al tratarse de prestaciones que sólo pueden ser encomendadas a un empresario determinado, atendiendo a que no existe competencia por razones técnicas, al ser las empresas propuestas las que disponen de los derechos de exclusividad del fabricante para efectuar reparaciones o mantenimientos de los equipos y garantizar estas operaciones.

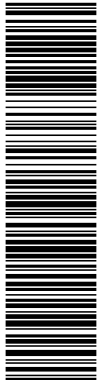
6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito para la financiación del gasto de los contratos de ambos lotes que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21400 y a los ejercicios 2025 y 2026. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto para la anualidad de 2026, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP. Se remitirá la correspondiente invitación al operador encargado de la realización del servicio.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025080_NSE relativo al SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto máximo para los dos lotes de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros), incluido el 21 % de IVA.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 659208 80450-92856-D6CAC DFER4A468DDAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de los contratos, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21400 y según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

- Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2025	685,67 €
2026	3.428,33 €

Mantenimiento correctivo:

2025	2.944,33 €
2026	14.721,67 €

- Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2025	685,67 €
2026	3.428,33 €

Mantenimiento correctivo:

2025	2.944,33 €
2026	14.721,67 €

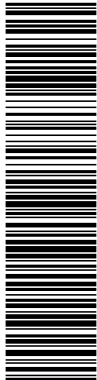
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025080_NSE relativo al SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto máximo para los dos lotes de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de los contratos, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21400 y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFR44A98DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

- Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2025	685,67 €
2026	3.428,33 €

Mantenimiento correctivo:

2025	2.944,33 €
2026	14.721,67 €

- Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2025	685,67 €
2026	3.428,33 €

Mantenimiento correctivo:

2025	2.944,33 €
2026	14.721,67 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

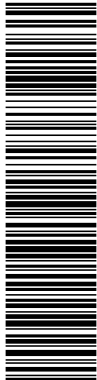
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 06/10/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501298 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de octubre de 2025
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.1/25, de fecha 1 de octubre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025080_NSE emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 17 de julio de 2025.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



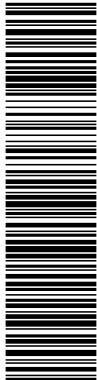
Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 10 de septiembre de 2025.
- Informe de determinaciones técnicas, emitido por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 10 de septiembre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia emitido por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 2 de julio de 2025.
- Diligencia de corrección de error en plazo, emitida por el Servicio de Contratación, de fecha 2 de octubre de 2025.
- Documentos de retención de crédito, presupuesto corriente nºs de 220250027577 a 220250027580 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de septiembre de 2025.
- Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores nºs de 220259000875 a 220259000878 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de septiembre de 2025.
- Documentos de anulación de retención de crédito, presupuesto corriente, nºs 220250027568, 220250027569, 220250027570 y 220250027572, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de septiembre de 2025.
- Documentos de anulación de retención de crédito, ejercicios posteriores, nºs de 220259000867 a 220259000874 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025080_NSE relativo al SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERESTRUCTURA DE ELEVACIÓN DE LAS AUTOESCALAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de UN año y de un presupuesto máximo para los dos lotes de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros), incluido el 21 % de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 euros) para atender las obligaciones derivadas de los contratos, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13600 21400 y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4AA68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

según la siguiente distribución por lotes, tipo de servicio y anualidades (importes IVA incluido):

- Lote 1.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros METZ, matrícula 8518-JHB:

Mantenimiento preventivo:

2025 685,67 €

2026 3.428,33 €

Mantenimiento correctivo:

2025 2.944,33 €

2026 14.721,67 €

- Lote 2.- Superestructura de elevación de la autoescala de 32 metros RIFFAUD, matrícula 5690-DDM:

Mantenimiento preventivo:

2025 685,67 €

2026 3.428,33 €

Mantenimiento correctivo:

2025 2.944,33 €

2026 14.721,67 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado al ejercicio de 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

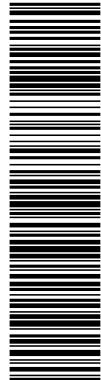
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

13/352.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPT. 2023089_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 7 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/89

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER8AA468DDAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. Expte 2023089_ASE.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA del contrato, así como el informe propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de octubre de 2025 con el siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2023, punto 7/378, previa tramitación del procedimiento abierto SARA establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL a favor de la mercantil SERUNION S.A., con NIF A59376574, con una vigencia inicial de dos años desde el 1 de diciembre de 2023, por un presupuesto máximo de 921.808,80 € (IVA 10% incluido), aplicando un precio por menú diario de 6,78 €, IVA incluido. En el acuerdo de adjudicación se fijó la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón al contrato por importe de 706.105,54 €, 10% IVA incluido, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024: 353.052,77 €.
2025: 353.052,77 €.

La formalización del contrato se realizó el 7 de noviembre de 2023, con inicio efectivo el 1 de diciembre de 2023.

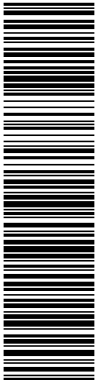
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de febrero de 2025, se aprobó la modificación de este contrato, incrementando tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón para la segunda anualidad del contrato, en los siguientes términos:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 460.904,40 € a 553.085,28 € (IVA incluido).
- Incremento en 70.610,55 € (IVA incluido) de la aportación municipal para la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 353.052,77 € a 423.663,32 € (IVA incluido).

Asimismo, por mediante Decreto de 12 de agosto de 2025, la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad se aprobó la prórroga de este contrato con una vigencia de dos (2) años, del 1 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2027. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo, para los dos años de duración, de NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (921.808,80 €, IVA 10% incluido), gasto respecto al cual el Ayuntamiento aportaría un máximo de 706.105,54 €.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Jefa Adjunta de Servicios Sociales, responsable del contrato, mediante Memoria Justificativa de fecha 1 de octubre de 2025, solicita la modificación del contrato durante el periodo de prórroga, al ponerse de manifiesto el incremento paulatino de la demanda de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6592208 80450-92856-D6CAC DER8AA468DDA1EAE79ACF409AE21A29A9FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

usuarios de este servicio, considerando necesario cubrir dicho incremento de demanda con la ampliación de las siguientes cuantías económicas del contrato:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato, que pasaría de 921.808,70 € a 1.013.989,68 €, IVA incluido (del 1/12/2025 al 30/11/2027).
- Incremento en 70.610,55 € de la aportación municipal dentro del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato, que pasaría de 706.105,54 € a 776.716,09 €, IVA incluido (del 1/12/2025 al 30/11/2027).

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 2 de octubre de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al cumplirse los requisitos del artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en dicho artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta, que se incluye en el expediente.

Con esta segunda modificación de contrato se agota el 20% de modificación del presupuesto inicial al que hace referencia el art. 204 de la LCSP por lo que durante su vigencia no podrán autorizarse más ampliaciones. Conforme a lo indicado en el informe jurídico, En el supuesto de agotarse el presupuesto limitativo resultante de esta modificación, el contrato se deberá entender extinguido por cumplimiento.

3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia de la modificación propuesta, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 33 23100 22799. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

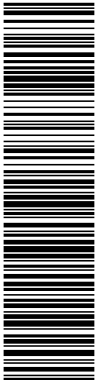
4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por SERUNION SA, debiendo constituir la cantidad adicional de 4.190,04 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento del 92.180,88 € IVA incluido, 83.800,80 € IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL, expediente 2023089 ASE, celebrado con la mercantil SERUNION SA, con NIF A59376574, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 1 de octubre de 2025 por la responsable del contrato, incrementando tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón durante el periodo de prórroga contractual, en los siguientes términos:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato (periodo del 1/12/2025 al 30/11/2027).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER844A98DDA1EAE79ACF409AE21A29A8FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

- Incremento en 70.610,55 € de la aportación municipal dentro del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato (periodo del 1/12/2025 al 30/11/2027).

Derivado de dichos incrementos, se fijan las siguientes cuantías totales de la prórroga del contrato:

- Presupuesto total de la prórroga: 1.013.989,68 €, IVA incluido, según las siguientes anualidades:

Año 2026: 506.994,84 € (del 01/12/2025 al 30/11/2026).

Año 2027: 506.994,84 € (del 01/12/2026 al 30/11/2027).

- Gasto asumido por el Ayto.: 776.716,09 €, IVA incluido, según las siguientes anualidades:

Año 2026: 388.358,05 € (del 01/12/2025 al 30/11/2026).

Año 2027: 388.358,04 € (del 01/12/2026 al 30/11/2027).

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.610,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y a los presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027, conforme al siguiente desglose:

2026: 35.305,28 €:

- 01/12/2025-31/12/2025, cód proy 2025-3-23100-1-1: 2.942,11 €.
- 01/01/2026-30/11/2026 (pdte. cód proy): 32.363,17 €.

2027: 35.305,27 €:

- 01/12/2026-31/12/2026 (pdte. cód proy): 2.942,11 €.
- 01/01/2027-30/11/2027 (pdte. cód proy): 32.363,16 €.

El gasto adicional autorizado y comprometido en esta modificación para los años 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 4.190,04 €.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL, expediente 2023089 ASE, celebrado con la mercantil SERUNION SA, con NIF A59376574, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 1 de octubre de 2025 por la responsable del contrato, incrementando tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón durante el periodo de prórroga contractual, en los siguientes términos:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato (periodo del 1/12/2025 al 30/11/2027).

OTROS DATOS

Código para validación: **80450-92856-D6CAC**
Página 60 de 67

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON. Firmado 13/11/2025 14:01
2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/11/2025 13:43
3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.
Firmado 14/11/2025 13:50

ESTADO

FIRMADO
14/11/2025 13:50



Ayuntamiento de Alcorcón

- Incremento en 70.610,55 € de la aportación municipal dentro del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato (periodo del 1/12/2025 al 30/11/2027).

Derivado de dichos incrementos, se fijan las siguientes cuantías totales de la prórroga del contrato:

- Presupuesto total de la prórroga: 1.013.989,68 €, IVA incluido, según las siguientes anualidades:

Año 2026: 506.994,84 € (del 01/12/2025 al 30/11/2026).

Año 2027: 506.994,84 € (del 01/12/2026 al 30/11/2027).

- Gasto asumido por el Ayto.: 776.716,09 €, IVA incluido, según las siguientes anualidades:

Año 2026: 388.358,05 € (del 01/12/2025 al 30/11/2026).

Año 2027: 388.358,04 € (del 01/12/2026 al 30/11/2027).

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.610,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y a los presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027, conforme al siguiente desglose:

2026: 35.305,28 €:

- 01/12/2025-31/12/2025, cód proy 2025-3-23100-1-1:	2.942,11 €.
- 01/01/2026-30/11/2026 (pdte. cód proy):	32.363,17 €.

2027: 35.305,27 €:

- 01/12/2026-31/12/2026 (pdte. cód proy):	2.942,11 €.
- 01/01/2027-30/11/2027 (pdte. cód proy):	32.363,16 €.

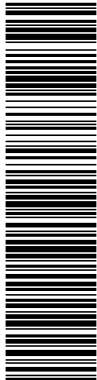
El gasto adicional autorizado y comprometido en esta modificación para los años 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 4.190,04 €.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 07/120/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
Pilar Jiménez Flores."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 659208 80450-92856-D6CAC DER4AA68DDAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501314 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de octubre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-503/25, de fecha 2 de octubre de 2025.
- Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores nºs del 220259000903 al 220259000906, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 29 de septiembre de 2025.
- Documentos de autorización y disposición de gasto, ejercicios posteriores, nºs de 220259000757 al 220259000760 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 14 de agosto de 2025.
- Resolución nº 2025/6110 emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 12 de agosto de 2025.
- Memoria relativa a la modificación de la prórroga del contrato de referencia, emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 1 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN de la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL, expediente 2023089 ASE, celebrado con la mercantil SERUNION SA, con NIF A59376574, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 1 de octubre de 2025 por la responsable del contrato, incrementando tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón durante el periodo de prórroga contractual, en los siguientes términos:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato (periodo del 1/12/2025 al 30/11/2027).
- Incremento en 70.610,55 € de la aportación municipal dentro del presupuesto limitativo de la prórroga del contrato (periodo del 1/12/2025 al 30/11/2027).

Derivado de dichos incrementos, se fijan las siguientes cuantías totales de la prórroga del contrato:

- Presupuesto total de la prórroga: 1.013.989,68 €, IVA incluido, según las siguientes anualidades:

Año 2026: 506.994,84 € (del 01/12/2025 al 30/11/2026).
Año 2027: 506.994,84 € (del 01/12/2026 al 30/11/2027).

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Gasto asumido por el Ayto.: 776.716,09 €, IVA incluido, según las siguientes anualidades:

Año 2026: 388.358,05 € (del 01/12/2025 al 30/11/2026).

Año 2027: 388.358,04 € (del 01/12/2026 al 30/11/2027).

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.610,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y a los presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027, conforme al siguiente desglose:

2026: 35.305,28 €:

- 01/12/2025-31/12/2025, cód proy 2025-3-23100-1-1: 2.942,11 €.
01/01/2026-30/11/2026 (pdte. cód proy): 32.363,17 €.

2027: 35.305,27 €:

- 01/12/2026-31/12/2026 (pdte. cód proy): 2.942,11 €.
- 01/01/2027-30/11/2027 (pdte. cód proy): 32.363,16 €.

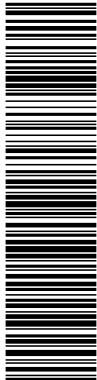
El gasto adicional autorizado y comprometido en esta modificación para los años 2026 y 2027 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al **REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 4.190,04 €.

AÑADIDOS URGENTES**ÁREA DE AGENDA URBANA****CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

14/353.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, SOLICITADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS, UTE "TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN". (EXPTE. 2023060_ASE).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6R4A4A68DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 13 de octubre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, SOLICITADA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS, LA UTE “TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN”

Solicitada la suspensión del contrato por parte de la UTE a que se refiere el título de este documento, y acreditada la necesidad de suspenderlo para vincular su buen desarrollo a los resultados de la Agenda Urbana, es urgente la adopción del acuerdo que se propone toda vez que estando previsto el vencimiento de la fase 1 para el entorno del 26 de octubre, el acuerdo debe tramitarse con anterioridad para que nadie pueda incurrir en incumplimiento de plazo.

Alcorcón, a 13 de octubre de 2025.

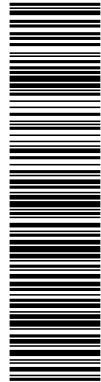
CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“EXpte. N° 2023060_ASE

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, SOLICITADA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS, LA UTE “TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN” (expte. 2023060_ASE)

En relación a la suspensión de ejecución del contrato de SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, SOLICITADA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS, LA UTE “TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN”, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente y visto el informe emitido en fecha 3 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A9FC02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



"INFORME EN RELACIÓN SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, SOLICITADA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LOS TRABAJOS, LA UTE "TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN"

ANTECEDENTES DE HECHO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2024, punto 2/23, se adjudicó el expediente de contratación 2023060_ASE relativo a la contratación del SERVICIOS PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN a la UTE TERRITORIO Y CIUDAD SLP & CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SAU.

El contrato se formalizó con fecha 21 de febrero de 2025 estableciéndose un plazo de ejecución de 42 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2025 el representante de la contratista (Unión Temporal de Empresa denominada TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN) solicita la suspensión de la ejecución del contrato a partir del 6 de agosto de 2025, tras reunión mantenida con representantes del Ayuntamiento, de la que adjunta acta exponiendo las causas las que se motiva dicha suspensión.

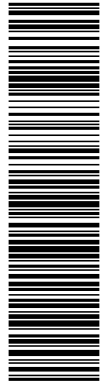
2.- Con fecha 12 de septiembre de 2025 se emite informe conjunto por el Jefe de Servicio de Urbanismo y los Jefes de Sección de Planeamiento y de Disciplina y Control en el que se desestima las circunstancias alegadas por el contratista como causa para la suspensión del contrato, las cuales se concretaban en la falta de respuesta del Ayuntamiento a diversos temas señalados en la reunión del 6 de agosto de 2025. El documento responde de forma individualizada y detallada a todas las pretensiones del contratista, con la única excepción del criterio municipal respecto al modelo de ciudad.

No obstante, el informe sí mantiene la necesidad de suspender la ejecución de los trabajos debido a que resulta imprescindible coordinar la Fase que se está ejecutando actualmente con los resultados de la Agenda Urbana (servicios contratados bajo el expediente 2024162_ASEs) al considerarla esencial dotar a los órganos de gobierno municipales de las mejores herramientas de decisión para implementar el modelo de ciudad deseado.

3.- La suspensión del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 19 de septiembre de 2025 por la Asesoría Jurídica, concluyendo que procede dicha suspensión al concurrir causa debidamente justificada en el interés público, debiendo tomarse en consideración lo establecido en el mismo respecto al procedimiento a seguir y los efectos de la suspensión. Asimismo, se considera cumplido el trámite de audiencia al haberse contado con la solicitud expresa de suspensión por parte del contratista, siendo una de las causas justificadas invocadas dicho interés público.

4.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DER84A468DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

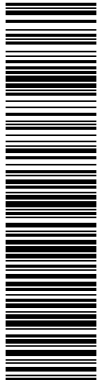


Ayuntamiento de Alcorcón

- Primero.- ACORDAR la suspensión de la ejecución del contrato de SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, solicitada por parte de la empresa adjudicataria de los trabajos, la UTE "TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN", con NIF U70642756, desde el día 6 de agosto de 2025 hasta la fecha de aprobación del documento de Agenda Urbana de Alcorcón (FASE 5. AGENDA URBANA DE ALCORCON), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 9/2017 de CSP, debiéndose levantar la correspondiente acta de suspensión en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo de suspensión.*
- Segundo.- Delegar en el concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad la facultad de dejar sin efecto la suspensión acordada mediante decreto a notificar a la contratista, estimándose la misma en el mes de febrero-marzo de 2026, debiendo notificar el Ayuntamiento a la UTE "TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN" la fecha de reanudación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días naturales.*
- Tercero.-Que por el responsable del contrato se proceda a tramitar el correspondiente reajuste de anualidades habida cuenta lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 que deberá encontrarse debidamente aprobado antes del 15 de diciembre de 2025.*
- Cuarto.-Hacer constar la renuncia de la adjudicataria manifestada en escrito de fecha 3 de octubre de 2025 a derecho a indemnización por la suspensión producida.*
- Quinto.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

- Primero.-** ACORDAR la suspensión de la ejecución del contrato de SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, solicitada por parte de la empresa adjudicataria de los trabajos, la UTE "TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN", con NIF U70642756, desde el día 6 de agosto de 2025 hasta la fecha de aprobación del documento de Agenda Urbana de Alcorcón (FASE 5. AGENDA URBANA DE ALCORCON), *todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 9/2017 de CSP, debiéndose levantar la correspondiente acta de suspensión en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo de suspensión.*
- Segundo.-** Delegar en el concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad la facultad de dejar sin efecto la suspensión acordada mediante decreto a notificar a la contratista, estimándose la misma en el mes de febrero-marzo de 2026, debiendo notificar el Ayuntamiento a la UTE "TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN" la fecha de reanudación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días naturales.
- Tercero.-**Que por el responsable del contrato se proceda a tramitar el correspondiente reajuste de anualidades habida cuenta lo dispuesto en el artículo 96



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC D6CA4A98DDAE79ACF09AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

del Real Decreto 1098/2001 que deberá encontrarse debidamente aprobado antes del 15 de diciembre de 2025.

Cuarto.-Hacer constar la renuncia de la adjudicataria manifestada en escrito de fecha 3 de octubre de 2025 a derecho a indemnización por la suspensión producida.

Quinto.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 06/10/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel A. González García.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe sobre la suspensión del contrato de referencia, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 12 de septiembre de 2025.
 - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.8/25, de fecha 19 de septiembre de 2025

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ACORDAR la suspensión de la ejecución del contrato de SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN, solicitada por parte de la empresa adjudicataria de los trabajos, la UTE “TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN”, con NIF U70642756, desde el día 6 de agosto de 2025 hasta la fecha de aprobación del documento de Agenda Urbana de Alcorcón (FASE 5. AGENDA URBANA DE ALCORCON), *todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 9/2017 de CSP, debiéndose levantar la correspondiente acta de suspensión* en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo de suspensión.

SEGUNDO.- DELEGAR en el concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad la facultad de dejar sin efecto la suspensión acordada mediante decreto a notificar a la contratista, estimándose la misma en el mes de febrero-marzo de 2026, debiendo notificar el Ayuntamiento a la UTE “TERRITORIO Y CIUDAD, SLP & CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SAU ALCORCÓN” la fecha de reanudación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días naturales.

TERCERO.- Que por el responsable del contrato se **PROCEDA** a tramitar el correspondiente reajuste de anualidades habida cuenta lo dispuesto en el artículo 96



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6598208 80450-92856-D6CAC DFER44A688DDA1EAE79ACF409AE21A29A8F02688) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

del Real Decreto 1098/2001 que deberá encontrarse debidamente aprobado antes del 15 de diciembre de 2025.

CUARTO.- HACER CONSTAR la renuncia de la adjudicataria manifestada en escrito de fecha 3 de octubre de 2025 a derecho a indemnización por la suspensión producida.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los **TRÁMITES** necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/388 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **11 de noviembre de 2025, sin rectificaciones.**

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente.